JUAN FELIPE CANO MARTÍNEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/07/2018
HASH: 5f9ea86ead0e7b48bea2dc29cccac5bb

VERÓNICA ORTEGA CANTÓ (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 02/07/2018
HASH: 9c710b2db08bb94576b902e7222c5b3

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

En Ceutí, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten: EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D Jesús Hernández García, Dª. Purificación Hernández Franco, Dª Ascensión Nicolás Abenza, Dª Victoria Cano Lorente, Dª Rebeca Martínez Escámez, D. Francisco Gomaríz Baño, D. Ángel Lozano Rodríguez, Dª Ana María Ruiz Guerrero, Dª María Fernández Aragonés, Dª Ángeles Benet Alcocel, D. Francisco de Asís Ayala Sánchez, D. Felipe Roca Esteban, y D. Juan Antonio Bravo Martínez; SECRETARIA: Dª Verónica Ortega Cantó. El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACIÓN DE ACTA DE PLENO DE 26 DE ABRIL DE 2018

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos,** pasa a leer el motivo de la ausencia de **María Ángeles Martí:**

"De acuerdo al artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ceutí aprobado en Pleno y publicado en el BORM de marzo de 2017, notifico al Alcalde Juan Felipe Cano y a la Secretaria Verónica Ortega mi ausencia justificada del pleno ordinario del mes de junio que se celebrará el 30 de dicho mes debido a la coincidencia en fecha y hora con convocatoria en la sede regional de Cs Murcia.

Mediante el presente escrito ruego se dé traslado al resto de la corporación municipal de mis excusas por la ausencia al pleno por dicho motivo.

Ángel Lozano Rodríguez, justifica la ausencia de Sonia Almela Martínez

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Hacer un agradecimiento a la gran labor de la policía local por salvar la vida de una vecina que que cayó al rio.
Más adelante haremos una mención y les daremos una condecoración por los méritos al servicio que prestaron, lo haremos en el próximo Pleno.

El acta de Pleno de 26 de abril de 2018 se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

2º) APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN V AL PGMO. MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-6

Visto el documento de Avance de la modificación puntual número V del PGMO de Ceutí para la subdivisión de la UA-6 en dos subunidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, relativos a la modificaciones estructurales de planeamiento y su tramitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 c) y 47.2 II) de la LBRL, la Comisión Informativa, acuerda que se proceda a su debate y votación en el Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el avance de la modificación estructural número V del PGMO de Ceutí para la subdivisión de la UA-6 en dos subunidades.*

SEGUNDO.- *Someter dicho avance a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el BORM para la presentación de alegaciones por cualquier interesado.*

TERCERO.- *Simultáneamente al trámite de información pública se solicitará informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo.*

Intervención de **Ángel Lozano,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

En el momento de la votación mi compañera Ana María Ruiz Guerrero va a abandonar la sala para no participar en la votación, ya que ella, junto con su marido es copropietaria de un terreno en la zona.
Ya manifestamos en Comisión Informativa que nos parecía bien, interesa al pueblo. Fue una iniciativa que en su día planteó el PSOE, de reordenar ese parte del pueblo.
Las fábricas cerraron, se encontró a un promotor que podía sacar adelante el proyecto, vino la crisis y el promotor está en un momento procesal, que ahora mismo no tenemos claro cómo está, pero vemos claro la necesidad y conveniencia de reordenarlo.
En este Pleno el grupo socialista en alguna moción hemos puesto de manifiesto los problemas con las paredes de la fábrica que se pueden caer y provocar algún accidente o desgracia.
Esto es el inicio para empezar a reordenar esto, en el que se rompe una barrera arquitectónica que hay en el pueblo. El núcleo del pueblo quedaría ampliado a la zona Plaza Jose Virgili, la Fábrica de los Hermanos, la Avda de las Farolas; entendemos que urbanísticamente le daría al pueblo cierta coherencia. Hace tiempo las fábricas eran lo último del pueblo y luego estaba el barrio San Antonio y además teníamos la barrera de la rambla, que ya se subsanó en su día.
Creemos que es bueno, puede generar espacios públicos y terrenos para el propio Ayuntamiento, la reorganización y desdoblar la unidad de actuación para que siga el procedimiento judicial dando lo que corresponde a López Rejas y que los otros que se

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

desarrollen, va a ser bueno para el pueblo y para el Ayuntamiento, para que recaude con licencias, Ibis, etc.
Como he dicho al principio de mi intervención es una iniciativa que tuvo el PSOE en su día que se paralizó, veo que la idea persiste con el actual equipo de gobierno; al final todo malo no es.
Creo que hay cierta continuidad en ese sentido de lo necesario que es para los vecinos de Ceutí el reordenar y arreglarlo para que el pueblo cada día esté mejor, en ese sentido lo vamos a poyar.
Incidiendo nuevamente en que mi compañera Ana María va a abandonar la sala en el momento de la votación.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Por parte de **Ciudadanos** confirmar lo que ya dijimos en Comisión Informativa**,** que tras la reunión mantenida con la oficina técnica y explicarnos el desarrollo del proyecto, y que hace como lanzadera, primero darle continuidad a una serie de cosas que ya estaban pensadas, en el programa de casi todos se intentaba eliminar la barrera física que hay con el barrio de San Antonio que hay entre la rambla y entre el Carril Bici y las fábricas; esto va a hacer que se integre y que el centro geográfico de Ceutí se traslade ahí.
Poner en valor lo que destaca el informe técnico respecto de los servicios generales, incluso mejora la oferta mínima en unos cuantos metros, porque lo que se ha pretendido por parte de la oficina técnica es velar por la circunstancia que los sistemas generales se queden realizados ahí, a expensas de que no sabemos el tiempo que puede llevarse el desenmarañar la situación del promotor, que en aquel entonces, cargado de buenas intenciones y por circunstancias, no lo pudo desarrollar.
En ese caso destacar que hace mención que incluya la protección de los espacios catalogados como protegidos del planeamiento, donde habla de las chimeneas antiguas e incluye la fábrica de Tomas Colaña y la fábrica Ramón Jara Aledo, quedando ambas ubicadas en espacios libres.
Destacar que, como ha dicho el portavoz socialista, son espacios que se van a quedar para el Ayuntamiento. Vamos a tener los sistemas generales de toda la unidad de actuación en una de de las partes de la subdivisión.
Cuando se desarrolle la otra, que ojalá sea más pronto que tarde, si se tiene que rectificar, mejor, porque esa unidad de actuación nos daría espacios verdes y espacios públicos para el disfrute del resto del pueblo.
En este caso, que la empresa que representa más del 50 % viene con la idea de hacer una junta de compensación, siempre desde **Ciudadano**s hemos avalado que sea la junta de compensación quien se encargue del desarrollo urbanístico del pueblo, una vez que respeta la legislación vigente en la Comunidad Autónoma.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Ratificar lo dicho en Comisión Informativa, vamos a apoyarlo. Como han dicho los portavoces del PSOE y de **Ciudadanos, c**reemos que es algo bueno para el pueblo, al final rompemos una barrera que existía y que a la larga va a ser beneficioso para todos los vecinos de Ceutí.

Intervención de **Jesús Hernández**, concejal delegado de **Obras y Servicios.-**

Siguiendo con la continuidad del equipo de gobierno en facilitar el desarrollo de las zonas urbanísticas de Ceutí y de **c**ambiar las juntas de cooperación por compensación, entendemos que esa división facilita el desarrollo de la zona, además puede ayudar a paliar problemas.
Aunque hemos hecho inversiones en redes de pluviales, puede paliar uno de los problemas que tiene la zona cuando hay días de gota fría.
A ver si entre todos lo apoyamos y lo desarrollamos ya que supone un beneficio para los vecinos de la zona y, como no, para Ceutí.

Antes de proceder a la votación Ana María Ruiz Guerrero, abandona la sala porque es titular de un terreno en la urbanización.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes en el momento de la votación.

3º) APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS SOCIALES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERURBANO DE CEUTÍ.

Examinado el borrador de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas Sociales del Transporte público colectivo interurbano de Ceutí elaborado con el fin establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de bonificaciones en las tarifas del transporte público colectivo interurbano de Ceutí, a los usuarios de dicho servicio que tengan la condición de pensionistas, discapacitados y estudiantes.

Atendiendo que la corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materias de su competencia, así como para su modificación y que la presente ordenanza cumple con la legalidad vigente.

Visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa acuerda que se proceda a su debate y votación en el Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-*Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Tarifas Sociales del transporte público colectivo interurbano de Ceutí*

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.*

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
La presente ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal Socialista.-
Como ya dijimos en Comisión Informativa, nos parece un instrumento necesario, entendemos que debería de darse la mayor publicidad posible ya que son muchas personas las que podrían beneficiarse de esta ordenanza.

Está muy bien que se ordene este tipo de tarifas dentro de una norma, y que como se trata de una norma viva, en cualquier momento en un futuro se puede modificar.

Insisto en lo conveniente y necesario que se hiciera algún tipo de campaña de publicidad para darse a conocer a los vecinos de Ceuti, a familias numerosas, estudiantes, de que este instrumento está al servicio y en beneficio de los vecinos del pueblo.

Intervención de **Juan Antonio Bravo** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Vamos a apoyar la iniciativa de aprobar la ordenanza reguladora y sumarnos a la petición de que se le de publicidad, que se haga un pequeño tríptico desde la web y las redes sociales del Ayuntamiento y los colectivos más identificativos que se nombren, con el fin de que la herramienta que tenemos que se pueda utilizar por parte de los vecinos. Hay veces que teniendo una cantidad ingente de ordenanzas y muchas veces no se les da la operatividad que tienen cuando se hace con la mejor intención por parte de todos los grupos que integran la corporación

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Tal y como comentamos en la Comisión Informativa, la vamos a apoyar, y tal y como dicen los demás darle la mayor difusión posible para que pueda llegar a todos los vecinos.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Estamos de acuerdo en que hay en darle la mayor difusión, normalmente se intentar hacer así; se hará hincapié en darle la difusión necesaria.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

4º) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Examinado el borrador de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria elaborado con el fin de regular el del servicio de teleasistencia en el municipio de Ceutí.

Atendiendo que la corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materias de su competencia, así como para su modificación y que la presente ordenanza cumple con la legalidad vigente.

Visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta del grupo municipal ***Ciudadanos****, para que se incluya en la Ordenanza un modelo de solicitud, en el que se indique claramente los motivos por los que puede ser excluido del servicio, así como el consentimiento expreso de la autorización para el tratamiento de sus datos de carácter personal. Y por último, haciendo constar por escrito que cumple con los debidos requisitos para beneficiarse de dicho servicio, entre ellos, autonomía suficiente para comunicarse con el centro en caso de necesidad,*

La Comisión Informativa, teniendo en cuenta la propuesta del grupo municipal ***Ciudadanos,*** *acuerda que se proceda a su debate y votación en el Pleno el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO.-*Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.*

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La presente ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

En la misma dirección del anterior punto, nos parece sensato y razonable el ordenar el servicio de teleasistencia.

Supongo que esto irá acompañado de algún tipo de solicitud de ayuda de subvenciones a la Comunidad Autónoma, porque parecerá una tontería, ya lo dijimos en su día cuando se aprobó una ley por la que se eliminaba los servicios sociales desde los Ayuntamientos, sin

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

embargo la carga financiera de los trabajadores seguimos soportándola los Ayuntamientos. Está muy bien que ordenemos esto porque si le damos la difusión adecuada veremos que hay más gente de la que realmente sabemos.

Entendemos que todo este tipo de iniciativas tienen que ir acompañadas de dinero, en ese sentido, solicitamos que por parte de la Concejalía oportuna, una vez que esté aprobada definitivamente, que solicitemos algún tipo de subvención o ayuda, con el fin de que las arcas del Ayuntamiento soporten la menor carga posible en la prestación de este servicio.

Al igual que hemos dicho anteriormente, es una norma viva y si en algún momento se considera oportuno modificarla, emplazarnos a que seamos ágiles en caso de ser necesaria la reorganización o reformulación de esta ordenanza para dar un mejor servicio a los vecinos de Ceutí.

Intervención de **Juan Antonio Bravo Martínez,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

La vamos a apoyar, en Comisión Informativa hicimos unas alegaciones, que las dejamos por por escrito.

Los puntos por los que se tiene derecho a ser beneficiario quedan claros, pero nos gustaría hacer constar que hacíamos el apunte de que se recogiera expresamente que nos acogemos a la protección de datos.

Este formulario, que parece ser que tiene más tiempo, es muy *sui generis* respeto al anexo 2 de la ordenanza que hemos aprobado. Parece una tontería, pero después de que entrara en vigor el pasado 25 de mayo el nuevo Reglamento de Protección de datos a nivel europeo, en esta instancia debería de introducirse, leo textualmente: "…autorizo al tratamiento automatizado de mis datos personales", hay que decir al amparo de que ley lo hace, para evitar problemas con posibles sanciones, ya que las sanciones que regula el Real Decreto de una normativa europea no son cantidades pequeñas y la Administración tiene que ser ejemplar.

Simplemente es copiar lo que se incorpora en el último párrafo de la solicitud de bonobus que lo pusiera también esta.

Intervención de **Felipe Roca**, portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Apoyar también este punto, es positivo, a la larga supone para tener una herramienta para llegar a todo el mundo.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Dar la máxima difusión y tomar nota de las aportaciones que ha hecho el concejal de **Ciudadanos.**

Se aprueba por **unanimidad** de todos los asistentes.

5º) DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMES TRIMESTRALES ENVIADOS AL MINISTERIO (PRIMER TRIMESTRE 2018)

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

J. Gloria Navarro Sarabia Interventora Accidental del Ayuntamiento de Ceutí, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al .artículo 4.1.h del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, vengo a emitir el siguiente **INFORME.**

1. OBJETO DEL INFORME.

Informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, así como la información a suministrar que recoge el referido artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, así como la Base de Ejecución 68 y 69 del vigente Presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2018 del Ayuntamiento de Ceutí.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP/2105/2012).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante LM).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

3. ANTECEDENTES DE HECHO.

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2018 no está al día, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se remite al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y que la misma puede tener variaciones sobre la que surja de la liquidación definitiva.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente INFORME.

4. INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2018.

Los medios de remisión de la información vienen regulados en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (minhafp) a través de la Oficina virtual de Entidades Locales ha facilitado los formularios para la remisión de la información contenida en los apartados 1; 2; 3; 4; 5; 7; 8 y 9 del referido artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (se adjunta al expediente copia de la guía del minhafp de obligaciones trimestrales de suministro de la información de Entidades Locales 1º Trimestre ejercicio 2018).
A continuación se detalla un resumen de la información correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Ceutí tal y como establece las Bases de Ejecución del presupuesto:

4.1. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos por capítulos.
4.2. El Remanente de Tesorería estimado correspondiente al último día del 1ºtrimestre 2018.
4.3. Calendario y Presupuesto de Tesorería hasta 1ºT 2018. (Cumplimentado por el Tesorero, D. Juan García Corbalán).
4.4. Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda a corto y largo plazo del ejercicio 1ºT 2018 cumplimentado por el Tesorero, D. Juan García Corbalán).
4.5. Perfil de vencimientos de la deuda viva en los próximos diez años. (Cumplimentado por el Tesorero, D. Juan García Corbalán).
4.6. Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto 1ºT 2018.
4.7. Límite de la deuda 1ºT 2018.
4.8. Cumplimiento Plan de Ajuste.

Intervención Municipal
Pza. José Virgili, 1 – 30562 CEUTI – MURCIA
Tlfnos. 968690151/68 – Fax 968691373 – C.I.F. P-3001800-F
http://www.ceuti.es/
Email:glorianavarro@ceuti.es

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.106

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER IMPRIMIR

	INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)			
1	Impuestos directos	0,00	3.736.364,03	769.567,20	50.770,21	172.153,88	3.736.364,03	-0,79	
2	Impuestos indirectos	0,00	92.884,42	44.425,29	37.084,29	351,44	92.884,42	-0,52	
3	Tasas y otros ingresos	0,00	1.539.290,45	840.822,73	768.841,38	82.335,82	1.539.290,45	-0,45	
4	Transferencias corrientes	0,00	2.729.037,00	791.203,47	471.759,17	157.519,07	2.729.037,00	-0,71	
5	Ingresos patrimoniales	0,00	31.975,13	10.615,21	0,26	3.132,12	31.975,13	-0,67	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros								
9	Pasivos financieros	0,00	3.827.772,54	1.682.150,07	1.682.150,07	0,00	0,00	-0,56	
Total Ingresos		0,00	11.957.323,57	4.138.783,97	3.010.605,38	415.492,33	8.129.551,03	-3,69	

	GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1	Gastos de personal	0,00	3.288.055,21	775.801,32	765.067,74	135.949,94	3.288.055,21	-0,76	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	2.254.199,33	90.209,70	90.209,70	707.113,15	2.254.199,33	-0,96	
3	Gastos financieros	0,00	288.351,56	134.745,40	134.745,40	15.072,96	288.351,56	-0,53	
4	Transferencias corrientes	0,00	803.920,34	86.797,62	71.106,74	40.011,54	803.920,34	-0,89	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Inversiones reales	0,00	532.815,40	3.176,98	3.176,98	337.829,25	532.815,40	-0,99	
7	Transferencias de capital								
8	Activos financieros								
9	Pasivos financieros	0,00	2.527.927,78	2.527.927,78	2.527.927,78	1.681.725,87	2.527.927,78	0,00	
Total Gastos		0,00	9.895.269,62	3.618.658,80	3.592.234,34	2.917.702,71	9.695.269,62	-5,12	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER IMPRIMIR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	-1.647.532,09	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	13.964.187,20	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.128.178,59	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	12.651.170,95	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	184.837,66	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	2.473.693,28	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	26.424,46	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	5.206.087,57	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-2.758.818,75	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	1.278.095	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	26.424	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	1.304.523	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	11.121.060	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	7.454.039	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	3.000.000	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	667.021	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0	☑
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0	☑
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	667.021	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesoreria

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

Concept	Recaudacio /Pago reale estimado											
	Trimestr cerrad Recaudació /Pago acumulad a fina de trimestr vencid (2)							Previsione Trimestr e curs				
								Previsio Recaudació /Pago e cad me (3)				
	Corrient			Cerrado								
	N incluido e lo cálculo de period medi d pag proveedore	Incluido e lo cálculo de period medi d pag proveedore	TOTAL	N incluido e lo cálculo de period medi d pag proveedore	Incluido e lo cálculo de period medi d pag proveedore	TOTAL	Tota	Abri	May	Juni	Previsió Recau./Pago e e trimestr (4)	Previsió Recau./Pago resto de ejercici (5)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							0,00	-3.083.839,34	-3.688.839,34	-4.293.839,34	-3.083.839,34	-3.186.958,16
Cobros presupuestarios			3.010.605,38			415.492,33	3.426.097,71	0,00	0,00	1.726.948,92	1.726.948,92	11.957.323,57
1. Impuestos directos			50.770,21			172.153,88	222.924,09	0,00	0,00	915.078,26	915.078,26	3.736.364,03
2. Impuestos indirectos			37.084,29			351,44	37.435,73	0,00	0,00	19.000,86	19.000,86	92.884,42
3. Tasas y otros ingresos			768.841,38			82.335,82	851.177,20	0,00	0,00	244.244,17	244.244,17	1.539.290,45
4. Transferencias corrientes			471.759,17			157.519,07	629.278,24	0,00	0,00	246.530,78	246.530,78	2.729.037,00
5. Ingresos patrimoniales			0,26			3.132,12	3.132,38	0,00	0,00	2.094,85	2.094,85	31.975,13
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros			1.682.150,07			0,00	1.682.150,07	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	772,54
Cobros no presupuestarios			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios	3.498.847,66	93.386,68	3.592.234,34	1.872.760,31	1.044.942,40	2.917.702,71	6.509.937,05	405.000,00	405.000,00	420.067,74	1.230.067,74	341,84
1. Gastos de personal	765.067,74	0,00	765.067,74	135.949,94	0,00	135.949,94	901.017,68	250.000,00	250.000,00	265.067,74	765.067,74	055,21
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	90.209,70	90.209,70	0,00	707.113,15	707.113,15	797.322,85	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00	199,33
3. Gastos financieros	134.745,40	0,00	134.745,40	15.072,96	0,00	15.072,96	149.818,36	35.000,00	35.000,00	35.000,00	105.000,00	351,56
4. Transferencias corrientes	71.106,74	0,00	71.106,74	40.011,54	0,00	40.011,54	111.118,28	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00	920,34
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	000,00
6. Inversiones reales	0,00	3.176,98	3.176,98	0,00	337.829,25	337.829,25	341.006,23	0,00	0,00	0,00	0,00	315,40
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	2.527.927,78	0,00	2.527.927,78	1.681.725,87	0,00	1.681.725,87	4.209.653,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**0,00**	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**	0,00	0,00	**200.000,00**	**200.000,00**	**200.000,00**	600.000,00	**2.527.927,78**
Fondos líquidos al final del periodo							-3.083.839,34	-3.688.839,34	-4.293.839,34	-3.186.958,16	-3.186.958,16	-1.124.904,21

OBSERVACIONE

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo liquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2018 (a 01-01-2018).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo liquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo liquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudacion/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
13-00-010-CC-000 C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Ceutí	171,38	44.775,37	1.000,00	0,00	-43.603,99
13-30-018-AA-000 Ceutí	8.129.551,03	7.167.341,84	746.631,38	0,00	1.708.840,57
13-30-018-AP-002 Radio Ceutí, S.L.	23.559,92	21.608,72	0,00	0,00	1.951,20

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.667.187,78

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

- SI
- NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER IMPRIMIR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPT	DEUD VIV FINA TRIMESTR VENCID	VENCIMIENT PREVIST		
		ABRI	MAY	JUNI
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	**1.253.956,80**	**7.000,00**	**7.000,00**	**7.000,00**
Deuda a largo plazo	25.503.496,27	15.562,61	51.395,19	23.685,88
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	4.251.065,02	15.562,61	51.395,19	23.685,88
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	21.252.431,25	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva PDE	26.757.453,07	22.562,61	58.395,19	30.685,88
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013				
Total Deuda viva PDE	26.757.453,07	22.562,61	58.395,19	30.685,88
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	26.757.453,07	22.562,61	58.395,19	30.685,88

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER IMPRIMIR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los proximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2018)

Unidades: euros

CONCEPT	VENCIMIENTO PREVISTO E E EJERCICI (INCLUYEND LA OPERACIONE PREVIST REALIZA HAST 31/12/2018)									
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	1.082.736,14	572.160,82	454.790,60	369.268,91	353.896,44	98.145,71	98.717,78	74.413,54	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL)(1)	0,00	436.623,78	2.895.563,80	3.337.589,20	3.337.589,20	3.337.589,20	3.337.589,20	3.337.589,20	1.924.540,20	478.471,55
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva PDE	1.082.736,14	1.008.784,60	3.350.354,40	3.706.858,11	3.691.485,64	3.435.734,91	3.436.306,98	3.412.002,74	1.924.540,20	478.471,55
Stock de avales al inicio del periodo (valor nominal) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Avales concedidos en el periodo (valor nominal)(2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00

Avales ejecutados en el periodo (valor nominal) (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo (valor nominal)(4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Stock de avales al final del periodo (valor nominal) (1)+(2)-(3)-(4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Avales reintegrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Resto de Entidades dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00
Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y DF 31ª LPGE 2013										

Total Deuda viva PDE	1.082.736,14	1.008.784,60	3.350.354,40	3.706.858,11	3.691.485,64	3.435.734,91	3.436.306,98	3.412.002,74	1.924.540,20	478.471,55
Riesgo deducido de los avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	1.082.736,14	1.008.784,60	3.350.354,40	3.706.858,11	3.691.485,64	3.435.734,91	3.436.306,98	3.412.002,74	1.924.540,20	478.471,55

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico [illegible] de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento [illegible] través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 13-30-018-AA-000 Ceutí (17799)

v.0.0.5-10.34.251.173

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda viva PDE al final del período									
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
13-00-010-CC-000 C. Construc. y Financ. piscina cubierta climatizada en Ceutí	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13-30-018-AA-000 Ceutí	1.253.956,80	0,00	4.251.065,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.252.431,25	26.757.453,07
13-30-018-AP-002 Radio Ceutí, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	1.253.956,80	0,00	4.251.065,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.252.431,25	26.757.453,07

Total Deuda viva PDE 26.757.453,07

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Situación de la entrega: Cumplida obligación

VOLVER IMPRIMIR

DOCUMENTO EXPLICATIVO DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CONSIDERACIONES PREVIAS

PRIMERO. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, información trimestral sobre, al menos, los siguientes extremos:

a. Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
c. Operaciones con derivados.
d. Cualquier otro pasivo contingente.
e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

SEGUNDO. Así, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, se redacta el siguiente informe sobre el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste:

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

PRIMERO. La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.

SEGUNDO. La Entidad Local ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

Por esta intervención se subraya la dificulta para valorar las medidad establecidas en el Plan de Ajuste, aclarando que no se pone en duda si esas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respect, debido a los datos que existen actualmente en los registros contables.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2017, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adopter en su caso las medidas oportunas.

Por todo ello, se informa que hay que seguir informando respecto al cumplimiento trimestral del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas.

La Interventora Accidental

Fdo.: J. Gloria Navarro Sarabia

INFORME INTERVENCIÓN

Dña. Josefa Gloria Navarro Sarabia, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Ceutí, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente INFORME en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP).

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose **que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.** Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un **plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores** de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Así mismo el RD 1040/2017, modifica el RD 635/2014 para aclarar cual es la diferencia entre el concepto de PMP a proveedores que se refiere la LO2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la ley 3/2004.

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2014, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/01/2014.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el PMP global, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Período medio de pago global a proveedores	∑ (período medio de pago de cada entidad x impo operaciones de la entidad) = ---------- ∑ importe operaciones de las entidades

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

Período medio de pago de cada entidad	(ratio operaciones pagadas x importe total de pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago x importe total pagos pendientes) =---------- importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

b. Pagos realizados en el mes

Ratio de las operaciones pagadas	∑ (número de días de pago x importe de la operación pagada) = ---------- importe total de pagos realizados

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

Ratio de las operaciones pendientes de pago	∑ (número de días pendientes de pago x importe de la operación pendiente de pago) = ---------- importe total de pagos pendientes

Se entenderá por número de días pendientes de pago:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

(ver anexos)

SÉPTIMO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. Como el PMP es superior al período legal (30 días) y la Entidad NO es del art. 111 ni del art. 135 TRLRHL, a tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, **la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.**

Por ello, y en cumplimiento de la normativa expuesta anteriormente, el Ayuntamiento deberá incluir en un plan de tesorería, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, debiendo velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Además, el Ayuntamiento deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la publicación del período medio de pago a proveedores, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

El artículo quinto de la citada norma "Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", establece en su apartado cuarto. " La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos".

Advertir al Pleno que Cuando el Minhafp detecte que se ha incumplido el plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LA LEY 7774/2012), lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado.

Es lo que tengo a bien informar a la Corporación.

(documento firmado digitalmente)

Intervención de **Ángel Lozano,** portavoz del grupo municipal **socialista.-**

Nos alegramos de que se traiga este informe, pero realmente para nosotros lo más importante no es tanto el informe que nosotros aportamos al Ministerio, sino que nos gustaría saber que dice el Ministerio de Hacienda al respecto de las cuentas de 2016 y 2017.

Seguro que hemos pasado más informes para someternos a las operaciones de ajuste, redujimos el capítulo I en un 5 %, hemos hecho una serie de ajustes, y seguro que se ha mandado algún informe sobre la ejecución de presupuesto, y en ese sentido, seguro que hay algún informe del Ministerio de Hacienda que se ha remitido al Ayuntamiento. Nos gustaría saber que ha habido de aquí para atrás y sobre todo en adelante.

Además cuando nos acogimos a las medidas, entre otras, estaba la obligación por parte del Ayuntamiento de enviar informes trimestrales de la ejecución presupuestaria, de cualquier cambio, de cualquier incorporación, en definitiva de qué hacemos día a día con las cuentas del Ayuntamiento.

Nos parece bien, pero insisto en que creo que es bueno que este Pleno y todos los grupos sepamos cuales son los informes, entre otras cosas, por si hay alguna sugerencia, que entiendo que la habrá, por las posibles aportaciones que podamos hacer y por contribuir a aportar nuestro granito de arena.

Emplazo al equipo de gobierno para que en el próximo Pleno se nos envíes esos informes del Ministerio de Hacienda que hay al respecto de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Ceutí.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Ciudadanos lo que quiere destacar de este informe, es que tenemos algo por lo que felicitarnos: hemos bajado la media del período de pago a 290 días. Queda mucho trabajo por hacer, pero estamos en el camino y visto que el plan de ajuste se hizo en el 2017, si se hubiera hecho antes, algo habríamos adelantado. La deuda a largo plazo del Ayuntamiento es de 26.757.000 euros.

Más allá de estos informes, como ha dicho el portavoz socialista, saber la contestación del Ministerio, sobre todo en lo que repercute a la hora de que el presupuesto del 2018, que tenemos pendiente de aprobar nos implique cualquier tipo de ajuste, que lo conozcamos de antemano, para que no nos llevemos, los “atracos a las tres”, que nos solemos llevar. Si nos lo pueden adelantar estaremos preparados para lo que venga.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Tener la información por parte de los grupos políticos es positivo, pero dentro de lo posible, aparte de conocerlo nosotros, que lo sepa el pueblo, poniéndolo en la página web o donde corresponda.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Intervención de **Jesús Hernández,** concejal del grupo municipal **Popular.-**

Los informes pueden estar a vuestra disposición en Intervención para que le echéis un vistazo, ya que ahora no es motivo de debate. Destacar que seguimos bajando el período medio de pago. La deuda viva, sigue bajando: 26.700.000 euros, antes era bastante más.

Decir, que al igual que se nos "tiró de las orejas" cuando la contabilidad no estaba al día, y no se mandaba al Ministerio, si nos gustaría felicitar a los funcionarios que se han puesto las pilas y han hecho que esto esté al día

Intervención de **Ángel Lozano,** portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

No creo que nadie "tirara de las orejas" a nadie, lo cierto es que ahora mismo hay esa obligación. En cuanto a los informes no son objeto de debate, pero si cuando llegan los informes, se nos enviara a nosotros, ahora no estaríamos hablando de esto.

Nosotros creemos que es importante de cara a la elaboración de los presupuestos por eso llamamos la atención sobre ese hecho; así podríamos participar de la elaboración del presupuesto con todos los argumentos.

Intervención de **Jesús Hernández,** concejal del grupo municipal **Popular.-**

Enseguida convocaremos la Comisión de Presupuestos para debatir ese informe que ha llegado del Ministerio de Hacienda y que está en Intervención

6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 26 de abril de 2018 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el nº 469/2018 de 23 de abril de 2018 hasta el nº 632/2018 de 23 de mayo de 2018

7) MOCIONES

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL RELANZAMIENTO DE LA CREACION DE UN REGISTRO- INVENTARIO DE LA MASA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de Noviembre de 2015, Ciudadanos Ceutí trajo la iniciativa en forma de Moción, de que se dotará de un Registro de Patrimonio de Suelo Público, con el fin de darle cumplimiento a la legislación autonómica vigente. En febrero de 2016 Ciudadanos Ceutí

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

trae una moción para la creación del Inventario Municipal, que fue enmendada y aprobada en el Pleno Ordinario.

Tres años después seguimos a la espera de que dicho Registro y la enmienda que entonces se hizo de esta Moción, y que nombramos en el encabezamiento se lleve a cabo.

La problemática que exponía aquella Moción sigue vigente, y se ha tenido conocimiento en el grupo municipal Ciudadanos de que muchos expedientes de donación, no se encuentran con documentación original. Hecho grave, pues esos expedientes deben ofrecemos luz sobre el patrimonio global de nuestro Ayuntamiento

En Septiembre de 2017, se nos actualiza el informe de las mociones presentadas en lo que va de legislatura donde se nos dice en su literal:

"Acciones: Se dieron las instrucciones a la Secretaría y la Oficina técnica Municipal para su elaboración, y se encuentra en trámite. Asimismo, se produjo una reunión de Secretaría con el Responsable del Servicio de la Oficina Técnica, para crear una Sección dentro de Este Servicio y nombrar a un responsable de los inventarios muebles e inmuebles del Ayuntamiento (edificios, solares, parques, jardines, estatuas, cuadros, mobiliario, enseres) espacios públicos, etc), para que se elabore el inventario General del Ayuntamiento junto con el Registro del Patrimonio público del suelo. Para ello ya se ha nombrado un responsable de esta sección) que ha iniciado los trabajos de inventariado de las obras de arte, que una vez identificadas, se encuentra en la actualidad realizándose la tasación de cada una de ellas por empresas expertas en el sector para que puedan ser valoradas dentro del propio inventario, asimismo se irá informando de los progresos y volumen de elementos inventariados y la previsión estimada de su finalización, a todos los grupos municipales.

Estado: En trámite

No habiendo recibido ninguna de las informaciones, actualizaciones, tasaciones, a las que aluden ambos informes y analizados los mismos con el correspondiente consultado a las Secciones aludidas de Secretaría y Oficina Técnica por parte de este grupo municipal, nos encontramos que por circunstancias NO EXPLICADAS los trabajos de realización del INVENTARIO MUNICIPAL se han paralizado, sin dar una explicación acerca del por qué, máxime cuando además de obligatorio, es necesario para el trabajo correcto del día a día de las Secciones de nuestro Ayuntamiento.

Como mencionábamos, expedientes con copias y sin originales, y en el caso de varias permutas efectuadas hace años, ningún documento que plasme dicho acuerdo sin embargo, nos encontramos con que el Ayuntamiento ha ocupado la propiedad de un vecino para uso público sin la contraprestación correspondientes y que la ley contempla

Todo esto nos lleva a preocuparnos, dada la gran cantidad de problemas judiciales que este Ayuntamiento viene soportando y que están generando gran cantidad de indemnizaciones de alta cuantía.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Desde Ciudadanos Ceutí, entendemos que esta medida reforzaría nuestro compromiso por la transparencia en la gestión, en la que todos los grupos políticos aquí representados se comprometieron con su electorado.

Por tanto y de acuerdo con lo anterior, CIUDADANOS CEUTI somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

1.- Que se RELANCE REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO, al amparo de *por el artículo* 229.3 *de la Ley 13/2015 de 30 de Marzo, publicada en el BORM de* 6 *de abril de 2015, donde nos dice en su literal',*

''La Administración titular del patrimonio público de suelo deberá llevar un registro de este, que tendrá carácter público, comprensivo de los bienes integrantes y depósitos en metálico, las enajenaciones o cesiones de bienes y el destino final de los mismos"

2.- Se reestructura y se adecuen *los* servicios, de manera que el personal cualificado de este Ayuntamiento, disponga al menos de un día a la semana, para encargarse de llevar esta tarea, con el fin de dotar de la herramienta que es el INVENTARIO MUNICIPAL, tan necesaria como obligatoria.

3.- Una vez terminado, se publicite en la página web del Ayuntamiento, y se le dé traslado de una copia de dicho REGISTRO/INVENTARIO a todos los grupos políticos representados en este Pleno.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Es cierto que en la Comisión Informativa recibimos una tasación sobre la obra escultórica y pictórica que tiene el Ayuntamiento de Ceuti y haciendo alusión a la intervención de la concejal Victoria Cano, en la página 22 del acta que hemos aprobado, en la intervención sobre la moción que presento el PSOE, habla que en el parque del mercado se gastó por parte del gobierno socialista 110.000 euros, que vienen recogidos y en los Molinillos 174.000 euros. He repasado la tasación y no la he encontrado lo Molinillos.
No dudo que se haya hecho lo más completo posible, pero a esa tasación hay que ponerle un código. Me parece perfecto que sepamos el valor, pero tiene que tener una codificación para saber en cada momento de que estamos hablando.
Respecto del resto, hay una serie de expediente del año 2016, cuando María Tomas todavía pertenecía a la plantilla de este Ayuntamiento, es lo que se avanza y con posterioridad no se ha hecho nada. Aquí nombramos parques, jardines, edificios públicos, etc.
Sabemos que la gente más dotada para hacerlo está en el Ayuntamiento, no queriendo impedir en ningún caso el buen funcionamiento del Ayuntamiento, decimos un día a la semana, no pedimos que sea más; que nos pongamos un plazo para que esa persona este liberada durante x horas porque atiende al público.
Lo mismo que nos hemos puesto al día con el tema de la contabilidad, que intentemos ponernos al día con esto.

También conoce el Alcalde, que cuando ha habido algún problema con algún expediente que no aparece, donde aparece es en el juzgado y con sentencias, que evitemos 4 expedientes que ahora mismo se podrían solucionar.

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

¿Te refieres a los expedientes de permuta? Ponles fechas desde cuando se iniciaron o están sin ejecutar.

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Hago referencia a que hay expedientes de donación que no están los documentos originales y lo he comprobado. He pedido una documentación a cerca de un expediente y me han dado copia de copia, el original no está.
En una de las permutas, no está ni el documento, hay un acuerdo, hay algo que se quedó en el aire; es cierto que una de las partes falleció, en el caso al que me estoy refiriendo, pero esa persona tiene herederos y han demostrado tener una paciencia infinita.
Tenemos otro caso junto a la Rambla, con la cuantificación que eso lleva. Por eso el relanzamiento de esto.
Se ha hecho un trabajo, pero el trabajo es más global, por eso el pedir que en la parte que pueda la persona que sabemos que está en el Ayuntamiento, que lo haga.
Si tuviésemos actualizado el inventario podría ir mucho más rápido. Hay veces que no sabemos lo que tenemos en positivo y lo que tenemos en negativo, y lo que tenemos en negativo, en la mayoría de veces nos enteramos porque nos viene del juzgado.
Con este relanzamiento lo que se pretende es que una vez que tengamos este inventario, no vuelva a pasar la serie de cosas que han pasado y en aras de la transparencia, lógicamente cuando esté terminado, que se publique.

Intervención del **Sr. Alcalde.-**

Esas permutas, si en el momento que se ejecutaron la adquisición de bienes se hubiesen resuelto, habría sido ideal para este Ayuntamiento. Se ha dejado pasar mucho tiempo y no se hicieron en el momento adecuado.

Intervención de **Ángel Lozano**, concejal del grupo **municipal Socialista.-**

Está muy bien recordar las fechas, lo mismo en aquella época el Alcalde era concejal del PSOE.
Nosotros la vamos a aprobar, en su día propusimos una moción en la que solicitamos una auditoría, en la que se contemplara hacer un inventario de obras de arte, terrenos y demás, aquella moción fue rechazada.
A mí me comentan que con el tema de bienes inmuebles si existía, se inició un trabajo por el 2007, a mediados de 2008 aquello quedó paralizado. Desde entonces para acá, el Ayuntamiento ha hecho pocas adquisiciones, más bien ventas.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

La moción viene acompañada de un informe que nos pasaron en Comisión Informativa.
En primer lugar, la empresa que lo hace se dedica fundamentalmente a hacer tasaciones de terrenos, de bienes inmuebles, etc. además es la empresa que hizo la tasación del solar donde está el CONSUM
En segundo lugar, hay un porcentaje altísimo de donaciones que han hecho vecinos o empresas al pueblo de Ceuti.
Me consta además, que algunos de los que hacían donaciones, pedían que se hiciera un papel, en el que se dijera que habían donado y en cuanto y me consta que hay papeles.
Según dice el valor de la tasación estamos hablando de 4.700.000 euros en patrimonio artístico cultural de este pueblo.
Llamar la atención sobre un hecho y es que el trabajo lo ha realizado un vecino del pueblo, Alfredo Tormo Vidal, al que tengo una gran estima. Se trata de un restaurador magnífico, pero la tasación de arte no es algo que se estudie en la universidad, es algo que se adquiere con la experiencia. No le quito valor a la tasación, pero para tener una mayor exactitud hubiera sido conveniente encargar algún otro informe paralelo que complementara y completara este informe.
Me parece que es conveniente ponernos al día con el tema de los expedientes, por supuesto.
¿Porque desde el día en que se aprobó aquella moción se ha tardado tanto? A lo mejor el procedimiento para elaborarlo no ha sido el más adecuado.
Estoy convencido, tal y como decía el portavoz de **Ciudadanos**, de que los trabajadores del Ayuntamiento son conocedores de las obras de arte que hay en Ceuti y de algún modo haberle adelantado trabajo a quien ha hecho este informe de tasación.
Llamar la atención sobre esos 4.700.000 euros que son muchas donaciones y luego cuando se malvendió Ceutimagina, se regalaron obras que habían sido donadas, Dalí, Antonio Beltrán y están diseminadas por varios museos de Murcia.
Vamos a aprobar esta iniciativa, entendemos que es conveniente y lo hemos dicho en más de una ocasión cuando hemos tenido que venir a algún pleno urgente porque hemos tenido que aprobar alguna operación de crédito, si se vendía algún terreno o no.
Los expedientes que haya que resolver, que se resuelvan, y hay que poner todos de nuestra parte por solventar la situación y es bueno que haya esa transparencia y que se sepa que es lo que tiene el Ayuntamiento de Ceutí.

Intervención de **Felipe Roca,** portavoz del grupo municipal **Cambiemos Ceutí.-**

Esto no deja de ser más de lo mismo. Hace tiempo, como ha expresado el concejal de **Ciudadanos,** se presentó la moción, se enmendó, primero se iba a hacer sobre unos terrenos, se hizo sobre todo. Esto es algo que podría estar solucionado desde hace tiempo, facilitaría mucho el funcionamiento del Ayuntamiento. Debemos ponernos todos manos a la obra para poder llevar esto a cabo y que todos sepamos lo que hay.
Hay que darle una solución, los que están gobernando ahora son los que lo tienen que tomar decisiones y dar soluciones.

Intervención de **Jesús Hernández** concejal delegado de **Obras y Servicios.-**

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

Me gustaría que en el segundo turno de intervención el portavoz del PSOE me aclare si intenta desacreditar a una empresa profesional por el mero hecho de encargar el trabajo a un técnico de Ceutí, cuando es una empresa de merecido prestigio a nivel nacional, no solo hace tasaciones en Murcia.
El partido popular, como no podía ser de otra forma, va a apoyar la moción porque viene a reforzar lo que ya se inició en octubre de 2008 que fue una depuración jurídica de bienes inmueble, que aportaré al acta, son 455 folios, aunque se puede acceder también por medios informáticos para no gastar tanto papel.
Evidentemente lo vamos a apoyar, sobre todo porque esta depuración jurídica viene a ayudar a depurar los bienes del Ayuntamiento. Aquí aparecen muchos bienes, quizás desde 2008 hasta ahora haya variado algo porque se ha hecho alguna venta, adquisiciones creo que no se ha hecho ninguna.
En base a este borrador, que ayuda bastante, ya que viene acompañado de notas simples, fotografías, situaciones de fincas, etc. vamos a realizar la finalización de lo que es el inventario del Ayuntamiento.
Hay una parte que ya hemos debatido, que es ese informe que se os ha hecho llegar de las obras de arte, con la actualización de lo que a día de hoy valdrían las obras de arte.
Como no podía ser de otra forma la moción de **Ciudadanos** la vamos a apoyar, porque viene a reforzar lo que este equipo de gobierno está haciendo

Intervención de **Juan Antonio Bravo,** portavoz del grupo municipal **Ciudadanos**.-

Agradecer el apoyo de todos los grupos municipales, porque esto, más allá de líneas partidistas aporta la sensatez, coherencia y el sentido común. Son herramientas que cualquier Ayuntamiento esté quien esté, lo necesita. No vamos a entrar en valorar otras circunstancias.
Nos congratulamos que el sentido común impere y esto se haga, porque es una herramienta que necesita el Ayuntamiento para su buen funcionamiento.

Intervención de **Ángel Lozano**, portavoz del grupo municipal **Socialista.-**

Contestando al portavoz del Partido Popular, en absoluto desacreditar a la empresa Arco Valoraciones; la conozco y ni mucho menos desmerecer el trabajo de Alfredo, que lo conozco, mi reconocimiento personal y profesional hacia él.
Simplemente he dicho que la valoración y tasación en obras de arte no se aprende en ninguna carrera, por eso creo que el criterio de una sola persona es insuficiente, porque creo que es un valor de patrimonio el que tiene este pueblo, que también es herencia y creo que está desmerecido. Como ejemplo tenemos la obra que está fuera, la Menina de Manolo Valdés.
En la plaza Fuensanta de Murcia hay una cabeza de Menina que le costó al Ayuntamiento de Murcia 600.000 euros. Como esa obra hay 3 en todo el mundo al aire libre, una está en Ceutí, la obra en Bilbao y la otra está en Nueva York. No voy a hablar del reconocido prestigio de Manolo Valdés.
El informe está bien, recoge todas las obras escultóricas y pictóricas, pero creo que sería bueno tener un siguiente informe, de hecho aquí en el Ayuntamiento hay alguna trabajadora que entiende bastante más de arte que los que estamos aquí.

No voy a desacreditar a una empresa que se supone cumple los requisitos legales, que se dedica a hacer tasaciones, que los conozco fundamentalmente por hacer tasaciones de terrenos.
Si alguien quiere empeñarse en hacer al grupo socialista herederos de algo; nosotros no somos herederos de nadie, somos herederos de nuestra legislatura, de nuestro trabajo y de nuestras aportaciones.
En esta legislatura, que va para tres años, se podían haber resuelto los expedientes, a lo mejor el portavoz de Ciudadanos no hubiera dicho nada, desde que se iniciaron aquellos expedientes han pasado unos cuantos años.
Creo que somos herederos de lo que hemos hecho y que estamos aportando bastante, en mociones, propuestas, en colaboración con este equipo de gobierno y lo hemos demostrado Pleno a Pleno y en aquello que entendemos razonable, que lo dijimos en la moción que presentamos para hacer la auditoría, dijimos algo que ha dicho el portavoz de **Ciudadanos**, porque esto es bueno, pero no solo para nosotros sino para los que vengan después
Es lo que planteamos en su día, ahora lo plantea **Ciudadanos,** entonces estábamos de acuerdo y ahora también.
En absoluto desacreditar a nadie, mi reconocimiento a la valía profesional y personal de Alfredo

Intervención del **Jesús Hernández,** concejal del grupo municipal **Popular.-**

Aclarar que cuando el portavoz de **Ciudadanos** ponía en duda de dónde salía la cifra de Los Molinillos, decir que en el archivo existe un expediente con una foto y debajo pone valor estimado: 174.000 euros y en base a esa documentación se trajo a este Pleno ese dato; no ha sido ni inventado ni tasado por ninguno de los miembros de este equipo de gobierno.
Entiendo que cuando se contrata a un profesional, es porque entiende del tema y sabe recabar la información para dar un precio aproximado de lo que valen las cosas a día de hoy.
Vamos a apoyar la moción porque existe una depuración jurídica de bienes inmuebles del año 2008 y con esta base, que es buena, depurarla y ver lo que se ha comprado nuevo, lo que se ha vendido y ponerle valor actual a las cosas por si en algún momento hay que enajenar o comprar algo.

Intervención **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Jesús, no he dicho que se invente, he dicho que en el informe no está. He hecho alusión a la intervención de tu compañera Victoria Cano, página 22 del acta, que hace referencia a una cantidad y te digo que en la tasación ese dato no aparece, no he hablado de inventos, he hablado de un dato objetivo.
Decir lo mismo, vamos hacia adelante, ha pasado tiempo, pero vamos a acortar los plazos.

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PREGUNTA 1

¿Cuándo se inaugura el vivero de empresas**?**

Apuntar que **s**e podría haber aprovechado la visita del presidente del pasado 22 de mayo para poner en valor ese edificio y que el Presidente lo hubiese inaugurado

*Respuesta del **Sr. Alcalde.-***

Está inaugurado, hay empresas ubicadas dentro, vino el Info, se hizo una difusión. Si lo que quieres es que cortemos la cinta, se hace.

Intervención **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Hay tres empresas, pero efectivamente solo hay una ocupándolo. ¿Por qué las otras dos no están funcionando?

*Respuesta **Sr. Alcalde.-***

Inaugurado está, de lo contrario no estarían las empresas. No es culpa nuestra si no se han instalado. Ya dirán ellos cuando inician, tendrán su plazo.
El vivero de empresas está inaugurado, está funcionando, se creó desde este equipo de gobierno porque creíamos que era herramienta necesaria para fomentar a las empresas que empiezan para ayudarles a despegar.

Intervención **Juan Antonio Bravo**, portavoz del grupo municipal **Ciudadanos.-**

Queremos que se haga un directorio y ese edificio que se identifique como tal. La mayoría de gente no lo conoce, cree que es el antiguo edificio de correos

PREGUNTA 2

¿Asistió el Ayuntamiento mediante representante el pasado 17 de mayo a la reunión celebrada en Valencia de la Asociación de la Red de Ciudades por la bicicleta a la cual nos adherimos?

Si es así, si nos pueden pasar un informe acerca de lo que allí se trató.

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

RUEGO 1

1. El 9 de mayo dejaron en mi casa el panfleto con las actividades del Centro Cultural de marzo, abril y mayo. Cuando se reparte solo quedaba por hacer una actividad, la del 19 de mayo.

Ruego que el equipo de gobierno, en especial la concejala, se interese porque esta circunstancia no se vuelva a dar.

Será poco lo que ha costado el panfleto, pero es tirar el dinero. Supongo que será porque ha habido cambio de delegación, pero que no vuelva a pasar

*Respuesta de **Jesús Hernández,** concejal del grupo **popular.-***

Por un mal entendido no se recogieron en tiempo y forma los folletos y a sugerencia del jefe del servicio se repartió. Nos dice que aunque que quede solo un evento sería importante que se repartiera ya que se había hecho, entendimos que era coherente hacerlo.
No volverá a suceder, evidentemente. Fue un mal entendido nuestro, en vez de depositarlos en un sitio, se dejaron en otro, y cuando nos dimos cuenta era tarde.

RUEGO 2.

A colación de la moción que se ha presentado esta tarde, pedir una actualización del informe de las mociones, que el último que tenemos data de enero.

RUEGO 3.

Que se impulse el desarrollo del art. 81 de la ordenanza de la limpieza, en relación a las sanciones.
Lo hemos tratado varias veces en la Junta de Portavoces, está pendiente de aprobación. Si puede hacerse antes del verano, llevamos más de 5 meses esperando. Tenemos claro que la higiene depende de los usuarios y de los vecinos. Creo que todo los que estamos aquí estamos de acuerdo. Que le pongamos fecha para verlo lo antes posible.

Intervención de **Victoria Cano**, concejal delegada de **Cultura**.-

El pasado Pleno el portavoz del grupo socialista me hizo una pregunta verbal ¿Sabe la concejala que este año es el año del patrimonio cultural europeo y que hay subvenciones? ¿Se ha pedido algo?

Respuesta:

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373

El Ayuntamiento de Ceutí, ha participado en la presentación de un proyecto para la convocatoria de Asociaciones Estratégicas del Programa Erasmus Plus en el ámbito de la Formación Profesional. Con la colaboración de socios de otros países expertos en promover actividades culturales entre personas mayores y jóvenes, se pretenden fomentar paseos en los que las personas mayores relaten experiencias, así como anécdotas y curiosidades de sus territorios a los más jóvenes. Las mejores historias serán grabadas para no perder esa memoria colectiva, y además se utilizarán como producto turístico innovador. Además se fomenta el buen estado de salud físico, mental y social de las personas mayores.

La Universidad de Murcia invitó al Ayuntamiento de Ceutí a participar en otra solicitud de subvención enmarcada en el programa Erasmus Plus, también dentro de la prioridad del Año Europeo del Patrimonio Cultural. El consorcio buscaba también un Instituto de Educación Secundaria, así que, actuando el ayuntamiento de intermediario, el IES Felipe de Borbón también ha entrado como socio.

El proyecto tiene como objetivo promover los valores europeos y el patrimonio cultural fomentando la inclusión social fomentando procesos de (re) descubrimiento enfocados en ***rutas culturales y arte y artesanía antigua y nueva****.*

Ceutí vio este proyecto como una oportunidad debido a la estrecha relación con el Artenario, empresa de artesanía ubicada en el Vivero de Empresas, pudiendo así contribuir a la visibilidad a nivel internacional de los artesanos de la Región de Murcia.

También decir que nos hubiese gustado que la Asociación Cultural Casa del Pueblo hubiese colaborado en las actividades del día de los museos en Ceutí AL IGUAL QUE COLABORO en Cartagena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas del día 30 de mayo de 2018, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que se dará traslado a todos los asistentes.

El Alcalde	La Secretaria
Juan Felipe Cano Martínez	Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
Plaza José Virgilí, 1, Ceutí. 30562 Murcia. Tfno. 968690151. Fax: 968691373